



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**



ORDENANZA 11205

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8737, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

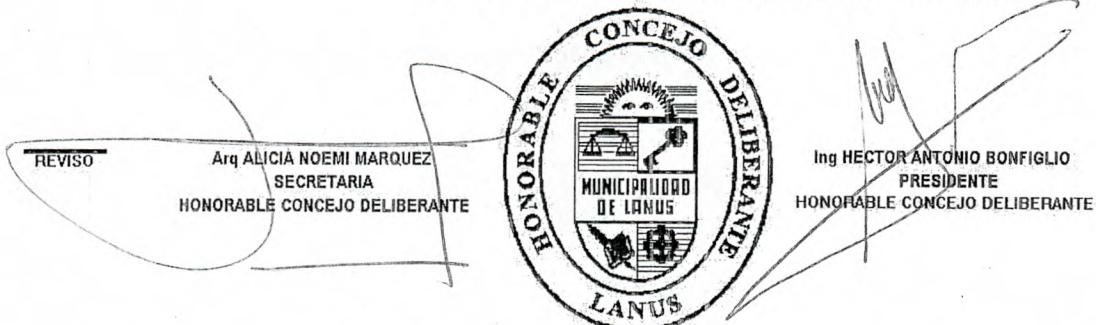
"Artículo-1º:-Otorgase un subsidio mensual equivalente al 100% del sueldo básico del empleado municipal categoría (20), a los señores padres o esposas de caídos en las acciones militares ocurridas entre Abril y Junio del año 1982, por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.-

Artículo-2º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las transferencias presupuestarias que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo-3º:-Derógase la Ordenanza N° 11144.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de abril de 2012.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 0867
DE FECHA 03 MAY 2012

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11205

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

